



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 7 de febrero de 2020

NÚM. 19

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

—Proyecto de Ley Foral reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover un programa de educación cívico-tributaria para su impartición en las aulas de los centros escolares. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a comprometerse a colaborar con entidades locales, sociales y de todo tipo para la puesta en marcha de los procesos de integración social plena de las y los menores en desprotección. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley para la instalación obligatoria de circuitos cerrados de televisión en los mataderos de nuestra Comunidad. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar las posibles medidas a tomar para restringir o limitar la circulación de vehículos pesados por la N-121-A. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 142/2004 con el fin de dar cabida a las nuevas necesidades en torno a la vivienda en nuestra Comunidad. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a velar por el cumplimiento del artículo 27.1 y 2 de la Constitución española, relativo al derecho a la educación y el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convocar de manera urgente a los representantes de Navarra en la Junta de Transferencias con el fin de materializar el traspaso de la Competencia exclusiva en materia de Tráfico y seguridad vial Comunidad Foral de Navarra sin la exclusión de las funciones que actualmente presta la Guardia Civil de tráfico. Rechazo por el Pleno (Pág. 7).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre la implantación de la 'bolsa de horas' en la Policía Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el coste de implantación del sistema Tramit@ en los Servicios Sociales de Base y en los centros de salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la posibilidad de introducir incentivos fiscales en relación con la tributación del llamado “carried interest”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre el Plan de Contingencia del Departamento de Salud para controlar la Lista de Espera en Consultas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre los contratos reservados a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro y empresas de inserción en aplicación de la Ley Foral de Contratos durante el año 2018. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la jubilación anticipada de los miembros de la Policía Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la valoración del euskera como mérito en convocatorias públicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre las convocatorias de concurso oposición y de concurso de traslado en las que el euskera, el inglés, el francés y el alemán han sido valorados como méritos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre los planes de urbanismo que se están tramitando. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Reglamento económico-financiero del Parlamento de Navarra (Pág. 22).
- Plantilla orgánica de la Cámara de Comptos de Navarra para el año 2020 y relación de funcionarios a 31 de diciembre de 2019 (Pág. 29).

---

**Serie A:**  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Proyecto de Ley Foral reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental**

### *PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 3 de febrero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral reguladora

de las Actividades con Incidencia Ambiental, publicado en el BOPN n.º 49 de 13 de diciembre de 2019, **hasta las 12:00 horas del próximo día 13 de marzo de 2020** (10-19/LEY-00017).

**2.º** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

**Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover un programa de educación cívico-tributaria para su impartición en las aulas de los centros escolares**

*APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover un programa de educación cívico-tributaria para su impartición en las aulas de los centros escolares, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a impulsar un acuerdo interdepartamental al objeto de promover un programa conjunto de educación cívico-tributaria para su impartición en las aulas de los centros escolares”.

Pamplona, 31 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

**Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a comprometerse a colaborar con entidades locales, sociales y de todo tipo para la puesta en marcha de los procesos de integración social plena de las y los menores en desprotección**

*APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a comprometerse a colaborar con entidades locales, sociales y de todo tipo para la puesta en marcha de los procesos de integración social plena de las y los menores en desprotección, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, cuyo texto se inserta a continuación:

“1 El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a comprometerse a colaborar con entidades locales, sociales y de todo tipo para la puesta en marcha de los procesos de integración

social plena de las y los menores en desprotección.

2 El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a seguir desarrollando los programas necesarios para la plena integración de estos menores.

3 El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar programa y proyectos suficiente para garantizar su adecuada valoración, su alojamiento en el recurso más idóneo para ellos, su manutención, su formación y la realización de actividades de ocio, con el fin de lograr la inclusión plena de estos menores.

4 El Parlamento de Navarra rechaza y condena toda actitud racista, xenófoba y que busque la

criminalización de las y los menores en desprotección.

5 El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a tomar las medidas necesarias para una distribución ordenada y equilibrada de estos

menores entre todas las comunidades autónomas, así como a la puesta en marcha de un Plan Nacional de Integración”.

Pamplona, 31 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley para la instalación obligatoria de circuitos cerrados de televisión en los mataderos de nuestra Comunidad**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley para la instalación obligatoria de circuitos cerrados de televisión en los mataderos de nuestra Comunidad, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que presente un proyecto de ley para la instalación obligatoria de circuitos cerrados de televisión en los mataderos de nuestra Comunidad, como complemento a la función de control de los servicios veterinarios oficiales”.

Pamplona, 31 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar las posibles medidas a tomar para restringir o limitar la circulación de vehículos pesados por la N-121-A**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar las posibles medidas a tomar para restringir o limitar la circulación de vehículos pesados por la N-121-A, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, a través de sus servicios jurídicos, estudie las posibles medidas a tomar para restringir o limitar la circulación de vehículos pesados por la N-121-A, con el objetivo de aumentar la seguridad y rebajar la siniestralidad de dicha vía”.

Pamplona, 31 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 142/2004 con el fin de dar cabida a las nuevas necesidades en torno a la vivienda en nuestra Comunidad**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 142/2004 con el fin de dar cabida a las nuevas necesidades en torno a la vivienda en nuestra Comunidad, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo máximo de seis meses modifique la normativa foral, y en concreto el Decreto Foral 142/2004, con la intención de dar cabida a las nuevas necesidades en torno a la vivienda en nuestra Comunidad”.

Pamplona, 31 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a velar por el cumplimiento del artículo 27.1 y 2 de la Constitución española, relativo al derecho a la educación y el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a velar por el cumplimiento del artículo 27.1 y 2 de la Constitución española, relativo al derecho a la educación y el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1, que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, y 27.2 de la Constitución española, que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

2. Velar por el cumplimiento de las Leyes Forales 14/2015, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, 8/2017, de Igualdad Social de personas LGTBI+, y 17/2019, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que garantizan un sistema coeducativo en Navarra estableciendo como obligatorios contenido en igualdad y prevención en violencia de género.

3. Continuar con la implantación del Programa Skolae en todos los centros financiados con dinero público y reforzar las medidas que garanticen su cumplimiento, así como el de los protocolos LGTBI establecidos por el Departamento de Educación.

4. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.

5. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado”.

Pamplona, 31 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

**Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convocar de manera urgente a los representantes de Navarra en la Junta de Transferencias con el fin de materializar el traspaso de la Competencia exclusiva en materia de Tráfico y seguridad vial a la Comunidad Foral de Navarra sin la exclusión de las funciones que actualmente presta la Guardia Civil de tráfico**

*RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convocar de manera urgente a los representantes de Navarra en la Junta de Transferencias con el fin de materializar el traspaso de la Competencia exclusiva en materia de Tráfico y seguridad vial a la Comunidad Foral de Navarra sin la exclusión de

las funciones que actualmente presta la Guardia Civil de tráfico, presentada por el G.P. Navarra Suma y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 24 de enero de 2020.

Pamplona, 31 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la implantación de la 'bolsa de horas' en la Policía Foral****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la implantación de la 'bolsa de horas' en la Policía Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 31 de octubre de 2019.

Pamplona, 22 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

En relación con la petición escrita (PES-00134) realizada por Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu, sobre datos relativos a la Bolsa de Horas de Policía Foral, desde el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra, se remite informe de la Dirección General de Interior.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 21 de noviembre de 2019

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

1. ¿Por qué desde que se alcanzó el acuerdo sobre la Bolsa de horas en la Mesa Sectorial de Policía Foral no se ha procedido a su implementación desde el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior?

En la Mesa Sectorial de Policía Foral celebrada el 13 de diciembre de 2018, según se refleja en el acta de la sesión, punto 4º del orden del día bajo el título "Bolsa de horas", la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, advirtió que "es necesario una norma que permita recoger un nuevo complemento retributivo para

compensar este nuevo modelo de bolsa de horas recogido en el acuerdo entre varios sindicatos y varios grupos parlamentarios, para lo cual se ha recogido en la nueva ley Foral de Presupuestos para el año 2019 en una disposición final a través de una enmienda de adición".

Posteriormente la disposición final séptima de la Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019, incluyó la modificación de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, en el sentido de añadir una nueva letra h) al artículo 57.1.C con la siguiente redacción:

"h) Compensación por disponibilidad horaria".

Tal disposición fue objeto de advertencia de ilegalidad por parte del Estado y abrió el correspondiente trámite de negociación en el seno de la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra, llegando al compromiso publicado en el Boletín Oficial del Estado número 247, de 14 de octubre de 2019, mediante

Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Coordinación Territorial:

"a) En relación con la disposición final séptima de la Ley 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019, el Gobierno de Navarra se compromete a que el concepto retributivo de compensación de disponibilidad horaria que dicho precepto contempla, no será de aplicabilidad para el año 2019, estando supeditada su eficacia al desarrollo reglamentario, el cual deberá ajustarse a los incrementos retributivos autorizados en la legislación básica, financiándose dicho concepto retributivo con cargo a los porcentajes máximos autorizados en el artículo 3.Dos del Real Decreto Ley 24/2018, principalmente con cargo al fondo adicional del párrafo cuarto de dicha norma básica, o normativa que en su caso la sustituya o resulte de aplicación".



2. ¿Para cuándo prevé el Departamento que se implantará en la Policía Foral la denominada “Bolsa de horas”?

Vista la necesidad de desarrollo reglamentario para la implementación del complemento retributivo, desde la Jefatura de Policía Foral y la Dirección General de Interior se instó el inicio de un procedimiento de elaboración de disposición de carácter general mediante Orden Foral 141/2018, de 22 de noviembre, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se inició el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Decreto Foral por el que se apruebe el Reglamento de Jornadas y retribuciones de la Policía Foral de Navarra.

La denominada “Bolsa de horas” es una parte del Reglamento de Jornadas, horarios y retribuciones que en este momento se encuentra en proceso de elaboración y que será enviado a la representación sindical, para que aporten las alegaciones que consideren convenientes, a la mayor brevedad posible.

Para la elaboración de un texto con solidez suficiente y acorde con el principio de seguridad jurídica hay una serie de cuestiones previas que deben estar perfectamente definidas y entre ellas destaca la finalización de la Valoración de los puestos de Trabajo de la Policía Foral, en la medida en que esta última pueda incidir y variar conceptos retributivos de los efectivos de Policía Foral.

El estudio de valoración de puestos de trabajo, que fue adjudicado a una empresa externa buscando una mayor imparcialidad en la valoración, se entregará a finales del presente año, lo que permitirá, tras su estudio y evaluación, medir la incidencia sobre el Proyecto de Reglamento de Jornadas, Horarios y Retribuciones.

Por tanto y dada la trascendencia de los trámites en los que nos encontramos inmersos, se puede concluir que no se ha procedido a la implementación desde el Departamento, y en concreto desde la Jefatura de la Policía Foral, de la “Bolsa de Horas”, por considerar que es de gran impor-

tancia finalizar la valoración de los puestos de Trabajo y modular correctamente los conceptos retributivos de los efectivos de Policía Foral.

3. El coste del complemento de compensación horaria, que permitirá el pago de las horas que preste el personal de la Policía Foral inscrito en la “Bolsa de horas”, se imputará al incremento global previsto para el conjunto de la masa salarial del Gobierno de Navarra o tendrá otro tratamiento sobre el incremento del Capítulo I de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020?

Dentro del apartado de la aplicación de la valoración económica de la citada “Bolsa de horas”, hay que tener en cuenta que esta cantidad será variable en función de los efectivos que voluntariamente se sumen a la misma cumpliendo los requisitos que le son de aplicación.

Un primer acercamiento a la realidad organizativa de la Policía Foral podría arrojar un máximo de efectivos que pudieran acogerse a la citada Bolsa de 432, que serían 399 del nivel C (Agentes o Agentes Primeros) y 33 del nivel B (Subinspectores).

En la valoración económica del nuevo complemento y la repercusión que el mismo pueda tener sobre la estructura presupuestaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, habrá de tenerse en cuenta que esta “Bolsa de horas”, pasará a sustituir los llamamientos en concepto de horas extraordinarias que se derivaran de situaciones sobrevenidas y que tengan cabida en la figura que es objeto de esta respuesta.

No obstante, la consideración del posible aumento deberá realizarse en el marco de los límites establecidos para los incrementos retributivos en la legislación básica, intentando con ello posibles conflictos que pudieran derivar en la suspensión o imposible aplicación de la norma reglamentaria.

Pamplona, a 5 de noviembre de 2019

La Directora General de Interior: María Amparo López Antelo

## Pregunta sobre el coste de implantación del sistema Tramit@ en los Servicios Sociales de Base y en los centros de salud

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>o</sup> Marta Álvarez Alonso sobre el coste de implantación del sistema Tramit@ en los Servicios Sociales de Base y en los centros de salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 8 de noviembre de 2019.

Pamplona, 28 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### Contestación de la Consejera de Derechos Sociales

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el coste de implantación del sistema Tramit@ en los Servicios Sociales de Base y en los Centros de Salud (10-19/PES-00149), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El coste no se puede imputar a los distintos Servicios Sociales de Base porque la aplicación se desarrolla para que la usen indistintamente.

El coste de implantación del sistema Tramit@, desglosado por años, es el siguiente:

Año	Coste desarrollo	Coste formación
2013	26.398,89 €	
2014	53.211,09 €	
2015	25.389,31 €	
2016	49.148,19 €	1.688,75 €
2017	44.929,41 €	2.896,25 €
2018	1.878,22 €	2.467,5 €
2019	35.196,18 €	1.925 €
<b>Total</b>	<b>236.151,29 €</b>	<b>8.977,50 €</b>
	<b>245.128,79</b>	

Los costes se han sufragado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Gastos de desarrollo y la formación a los SSBB desde la partida: 900008 92100 6092 233100 Proyectos de modernización.
- Gastos de formación a los Centros de Salud con cargo al Departamento de Derechos Sociales

desde la partida: 920000 93000 2266 231000 Conferencias, congresos y cursillos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 2019.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

### Contestación de la Consejera de Salud

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-19-PES-00149) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Navarra Suma, sobre el coste de implantación del sistema TramiT@ en los Servicios Sociales de Base y en los centros de salud, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Al Departamento de Salud le compete responder a los puntos 3 y 4.

El coste de implantación del Sistema TramiT@ en los centros dependientes del Departamento de Salud fue financiado a partes iguales entre el Departamento de Salud y el de Derechos Sociales. De la parte correspondiente a Salud la mitad fue a cargo de la Gerencia de Atención Primaria y la otra mitad a cargo del Servicio de Efectividad y Seguridad Asistencial de la Dirección de Asistencia Sanitaria al paciente.

El programa formativo se detalla a continuación.

	Javier Gabriel Roig Garro	
	Primer semestre	Segundo semestre
1 hora Jornada de Recursos (25% Sº Centrales)	11 de junio de 14 a 15h	17 de septiembre de 14 a 15h
3 sesiones de formación de TRAMITA de 4 horas, Grupo A. Aula informática de Conde Oliveto (25% Sº Centrales)	17, 19 y 21 de junio de 8:30 a 12:30h	
3 sesiones de formación de TRAMITA de 4 horas, Grupo B. Aula informática de Conde Oliveto (25% Sº Centrales)		30 de septiembre, 2 y 4 de octubre de 8:30 a 12:30h
4 sesiones formación GESTIONA de 4 horas, Grupos A y B. Aula de informática de Conde Oliveto (25% Sº Centrales)		10 y 12 de septiembre y 26 y 28 de noviembre de 8:30 a 12:30h
Total	161,76 €	364,11 €

Importe total: 525,87€. Con cargo a las partidas:

547001-52300-2266-312200, "Actividades de Formación", del presupuesto de gasto de Atención Primaria.

540006-52822-2266-311100, "Reuniones, conferencias y cursillos" del Servicio de Efectividad y Seguridad Asistencial

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2019

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## **Pregunta sobre la posibilidad de introducir incentivos fiscales en relación con la tributación del llamado “carried interest”**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sanchez de Muniain Lacasia sobre la posibilidad de introducir incentivos fiscales en relación con la tributación del llamado “carried interest”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 25 de octubre de 2019.

Pamplona, 23 de diciembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito presentada por D. Juan Luis Sanchez de Muniain Lacasia, parla-

mentario foral del Grupo parlamentario Navarra Suma, registrada con el número entrada 2271, de fecha 11 de octubre de 2019, 10-19/PES-00115, sobre la posibilidad de introducir incentivos fiscales en relación con la tributación del llamado “carried interest”, tiene el honor de informarle que se han estudiado los incentivos fiscales relativos al “carried interest” introducidos en la normativa guipuzcoana, así como los que se han introducido en Vizcaya, y que se han incluido a través de varias enmiendas al proyecto de ley foral de modificación de diversos impuestos unas medidas similares a las establecidas en Guipúzcoa.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de diciembre de 2019

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

## **Pregunta sobre el Plan de Contingencia del Departamento de Salud para controlar la Lista de Espera en Consultas**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén sobre el Plan de Contingencia del Departamento de Salud para controlar la Lista de Espera en Consultas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 25 de octubre de 2019.

Pamplona, 17 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la reiteración a la pregunta escrita (10-19/PES-00120) presentada por la Par-

lamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, que solicita:

...”que con fecha 18 de noviembre se recibe respuesta de la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en la que responde a los puntos 1, 2 y 4, pero no responde a los puntos 3 y 5, alegando que no existe partida para el pago de las jornadas compensatorias y que no se conoce el gasto real acumulado hasta finalizar el año.

Si no existe una partida específica, se solicita que se especifique con cargo a qué partidas se están financiando y aunque el gasto real no sea exacto, interesa conocer a esta parlamentaria el gasto real acumulado en los conceptos solicitados en el punto 5 de la pregunta escrita 10-19/PES-00120, desde 1 de enero de 2019 hasta la fecha

de respuesta a esta reiteración de información”,  
tiene el honor de remitirle la siguiente información:

543000 52200 1710 312300 Complemento de  
productividad

545000 52400 1710 312300 Complemento de  
productividad

546000 52500 1710 312300 Complemento de  
productividad

	AÑO 2019		
	AUTOCONCERTACIÓN	LISTA DE ESPERA	PROLONGACIÓN DE JORNADA
ENERO	244.906,83	70.913,71	7.277,64
FEBRERO	208.994,09	82.750,66	9.881,95
MARZO	153.134,98	95.750,63	6.286,92
ABRIL	193.746,75	84.609,38	12.941,54
MAYO	179.808,13	94.412,50	8.342,22
JUNIO	210.245,51	110.188,58	14.543,81
JULIO	166.109,16	92.970,60	12.123,86
AGOSTO	319.510,90	24.723,68	15.778,20
SEPTIEMBRE	325.515,87	43.289,43	9.877,38
OCTUBRE	377.428,52	63.490,17	10.418,47
NOVIEMBRE	371.653,11	120.379,73	14.614,68
DICIEMBRE	395.521,70	153.169,14	21.073,73

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de enero de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## **Pregunta sobre los contratos reservados a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro y empresas de inserción en aplicación de la Ley Foral de Contratos durante el año 2018**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso sobre los contratos reservados a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro y empresas de inserción en aplicación de la Ley Foral de Contratos durante el año 2018, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 31 de octubre de 2019.

Pamplona, 16 de diciembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre los contratos reservados a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro y Empresas de Inserción en aplicación de la Ley Foral de Contratos durante el año 2018 (10-19/PES- 00130), tiene el honor de informarle lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos, el porcentaje de contratos reservados en 2018 ha sido del 2,11%.

La reserva global ascendió a 2.469.832,90€, y la distribución de los importes por departamentos se recoge en la siguiente tabla:

Departamento (2018)	Reserva 2018
Desarrollo Económico	57.214,26 €
Derechos Sociales	330.781,03 €
Hacienda	37.788,19 €
Presidencia	48.158,89 €
Relaciones Ciudadanas	99.824,07 €
Educación	119.848,35 €
Salud	899.392,57 €
Cultura, Deporte y Juv.	37.958,84 €
Des Rural	838.866,70 €
total	2.469.832,90 €

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos, el porcentaje legal se calcula respecto del importe de adjudicación de los contratos licitados el año anterior

La metodología utilizada, en el cálculo de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 36 de la Ley Foral de contratos, es la misma que en el ejercicio anterior. Cabe señalar que se ha venido trabajando en la automatización del cálculo, evitando así el sistema declarativo, que se había confirmado como poco preciso.

El órgano que fomenta y controla la reserva es la Comisión de Apoyo al Empleo Protegido. Mediante Acuerdo de Gobierno del 5 de octubre de 2016 se modificó la composición de esta Comisión, ampliando el número de miembros de 6 a 11. Con esta modificación se incorporó a representantes de la Administración que gestionan un mayor volumen de contratos públicos (Educación

y Salud), así como representación de las Administraciones Locales y representación de todos los Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Sociolaboral.

La Comisión se reúne una o dos veces al año para dar cuenta de la ejecución de la reserva y plantear líneas de trabajo para el año siguiente.

La última reunión tuvo lugar en junio de 2019.

No se levantan actas de las reuniones, sino que se entrega informe de ejecución y propuestas de trabajo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 2019.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

## **Pregunta sobre la jubilación anticipada de los miembros de la Policía Foral**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la jubilación anticipada de los miembros de la Policía Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 31 de octubre de 2019.

Pamplona, 30 de diciembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita (PES-00133) realizada por Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, se se remite informe elaborado por la Dirección General de Interior para dar respuesta a las cuestiones anteriormente referidas:

Consultados los archivos de esta Dirección General en relación con la pregunta planteada, se constata la existencia de los siguientes documentos:

– Acuerdo del Director General de la Seguridad Social de 9 de octubre de 2017, de iniciación de oficio del procedimiento para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación de los miembros de la Policía Autónoma de Navarra, Policía Foral de Navarra. Dictado a solicitud de la organización sindical CSIF (solicitud de fecha 1 de agosto de 2017) y del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia (solicitud de 28 de septiembre de 2017).

– Con fecha 1 de diciembre de 2017, desde la Subdirección General de Ordenación Jurídica de la Seguridad Social, se remite correo electrónico al Director General de Interior en el que se comunica que “por el presente escrito se procede a informarle que, con fecha 26 de octubre de 2017, se ha procedido a dar traslado del expediente a la Secretaría de Estado, a fin de que sean realizados los informes preceptivos a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social”.

– El 23 de marzo de 2018, por parte del Director General de Interior se solicita a la Subdirección General de Ordenación Jurídica de la Seguridad Social información sobre el estado de tramitación del expediente CR 3/2017, respondido mediante escrito de 5 de abril de 2018 en el que literalmente se establece:

“Este Centro Directivo procedió al envío del expediente a la Secretaría de Estado de Empleo en la fecha indicada, el 26 de octubre de 2017, a fin de que fuesen realizados los informes y trámites a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social, por lo que no se dispone de información sobre el estado actual del procedimiento.

No obstante, es necesario poner de relieve la diversidad de órganos intervinientes, la complejidad técnica y la envergadura de los informes preceptivos cuya realización exige el artículo 11.2 del Real Decreto, de 18 de noviembre, así como la posibilidad de realización de informes norma.

Una vez realizados los estudios preceptivos y/o complementarios, y de conformidad con lo señalado en el artículo 11.4 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, la Secretaría de Estado de Empleo pondrá en conocimiento de las organizaciones sindicales y empresariales, y de quienes hayan instado la iniciación del procedimiento, como es su caso, los resultados de todos los estudios e informes llevados a cabo, a fin de que formule cuantas alegaciones estime precisas o aporten cuantos informes técnicos consideren de interés”.

A la espera de recibir los informes y estudios citados y ante la posibilidad de que en los mismos se requiera al Gobierno de Navarra (Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior) la aportación de nueva documentación, no se ha realizado gestión alguna por parte de esta Dirección General desde el mes de agosto del presente año.

Por lo que se refiere a las gestiones que prevé realizar el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, una vez que se

formalice el Gobierno del Estado, se solicitará nueva información sobre el estado de tramitación.

No obstante, cualquier avance procedimental del expediente se ejecutará de acuerdo a las fases previstas en el apartado 4 del artículo 11 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, según el cual, a la vista de las conclusiones, informes y estudios que emita la Secretaría de Estado de Empleo, el Departamento aportará cuantos datos y alegaciones resulten convenientes para el reconocimiento de los coeficientes reductores

para la jubilación de la Policía Foral, con carácter previo a la propuesta definitiva que realicen los órganos estatales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 30 de diciembre de 2019

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

## **Pregunta sobre la valoración del euskera como mérito en convocatorias públicas**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jabi Arakama Urtiaga sobre la valoración del euskera como mérito en convocatorias públicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 31 de octubre de 2019.

Pamplona, 24 de diciembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita (PES-00137) realizada por Ilmo. Sr. D. Jabi Arakama Urtiaga, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

Valoración del euskera como mérito en las convocatorias de ingreso realizadas por oposición llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra desde el año 2009. Se pide información año por año, señalando los tipos de puesto de trabajo y número de plazas de cada convocatoria, así como la puntuación que se otorgaba por el conocimiento del euskera, francés, inglés y alemán.

Valoración del euskera como mérito en las convocatorias realizadas por concurso-oposición llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra desde el año 2009. Se pide información año por

año, señalando los tipos de puesto de trabajo y número de plazas de cada convocatoria, así como la puntuación que se otorgaba por el conocimiento del euskera, francés, inglés y alemán.

Valoración del euskera como mérito en las convocatorias de provisión de puestos por concurso de méritos llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra desde el año 2009. Se pide información año por año, señalando los tipos de puesto de trabajo y número de plazas de cada convocatoria, así como la puntuación que se otorgaba por el conocimiento del euskera, francés, inglés y alemán.

En relación con esta pregunta señalar que en la Dirección General de Función Pública no tenemos un registro en el que conste la información solicitada. Para recopilar tal información necesitamos contratar a una persona específicamente para realizar esta tarea que consiste en analizar uno a uno todos los Boletines Oficiales de Navarra desde el año 2009 en los cuales se publican las convocatorias de ingreso y provisión de puestos de trabajo para que relacione los apartados donde se recoge la puntuación asignada por idiomas comunitarios y por euskera. En este momento no tenemos disponibilidad presupuestaria para proceder a efectuar tal contratación. En cualquier caso, entendemos que toda la información a la que hace referencia el Grupo Parlamentario Geroa Bai es pública y está recogida en los Boletines Oficiales de Navarra por lo que el parlamentario que solicita dicha información puede acceder



y consultar todos los datos que precise a través del BON.

Desde el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra, se remite las respuestas en relación al abono del grado al personal contratado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 23 de diciembre de 2019

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

---

## **Pregunta sobre las convocatorias de concurso oposición y de concurso de traslado en las que el euskera, el inglés, el francés y el alemán han sido valorados como méritos**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso sobre las convocatorias de concurso oposición y de concurso de traslado en las que el euskera, el inglés, el francés y el alemán han sido valorados como méritos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 31 de octubre de 2019.

Pamplona, 24 de diciembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita (PES-00138) realizada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, se informa lo siguiente:

En la Dirección General de Función Pública no tenemos un registro en el que conste la información solicitada. Para recopilar tal información

necesitamos contratar a una persona específicamente para realizar esta tarea que consiste en analizar uno a uno todos los Boletines Oficiales de Navarra desde el año 2003 en los cuales se publican las convocatorias de ingreso y provisión de puestos de trabajo para que relacione los apartados donde se recoge la puntuación asignada por idiomas comunitarios y por euskera. En este momento no tenemos disponibilidad presupuestaria para proceder a efectuar tal contratación. En cualquier caso, entendemos que toda la información a la que hace referencia el Grupo Parlamentario Navarra Suma es pública y está recogida en los Boletines Oficiales de Navarra por lo que la parlamentaria que solicita dicha información puede acceder y consultar todos los datos que precise a través del BON.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 23 de diciembre de 2019

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

## **Pregunta sobre los planes de urbanismo que se están tramitando**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Arregui sobre los planes de urbanismo que se están tramitando, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 8 de noviembre de 2019.

Pamplona, 28 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-19/PES-00146, formulada por el parlamentario don Fran-

cisco Pérez Arregui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, tiene el honor de remitirle la información solicitada:

Se adjunta documento Excel con la relación de los Planes Generales que actualmente se están tramitando indicando la fase en la que se encuentra cada uno de ellos, según datos del Servicio de Territorio y Paisaje.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 28 de noviembre de 2019

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

## PLANES GENERALES MUNICIPALES

FIRMA CONVENIO	Expediente	Titular	Título	Fecha última remisión desde el Ayuntamiento	ESTADO DE TRAMITACIÓN		
					Informe EMOT	APROBACIÓN INICIAL	APROBACIÓN DEFINITIVA
14/08/2018	0009-OT03-2019-000008	AYUNTAMIENTO DE CARCASTILLO	CARCASTILLO emot	04/11/2019			
31/05/2005	0009-OT03-2019-000007	AYUNTAMIENTO DE BERIÁIN	BERIÁIN emot	10/10/2019			
19/06/2017	0009-OT03-2019-000006	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ERRO	VALLE DE ERRO emot	09/08/2019	Pendiente de informes sectoriales		
19/06/2017	0009-OT03-2019-000005	AYUNTAMIENTO DE ITUREN	ITUREN emot	17/07/2019	Pendiente de informes sectoriales		
19/06/2017	0009-OT03-2019-000004	AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI	IBARGOITI emot	16/05/2019	Requerido en fecha 28-5- 2019		
19/06/2017	0009-OT03-2019-000003	AYUNTAMIENTO DE CASCANTE	CASCANTE emot	10/04/2019	Requerido en fecha ....		
21/06/2005	0009-OT03-2019-000002	AYUNTAMIENTO DE ERGOYENA	ERGOYENA emot	25/02/2019	Informe emot preliminar enviado el 6-6-2019		
01/09/2017	0009-OT03-2019-000001	AYUNTAMIENTO DE TUDELA	TUDELA emot	21/02/2019	Informe emot preliminar enviado el 23-7-2019		
19/06/2017	0009-OT03-2018-000006	AYUNTAMIENTO DE BASABURUA	BASABURUA emot	30/07/2018	Concierto previo para firma enviado el 13-11- 2019		
19/06/2017	0009-OT03-2018-000005	AYUNTAMIENTO DE ARANTZA	ARANTZA emot	24/07/2018	Informe emot preliminar enviado el 15-5-2019		
19/06/2017	0009-OT03-2018-000004	AYUNTAMIENTO DE IMOTZ	IMOTZ emot	06/07/2018	Concierto previo firmado 12-6-2019		
19/06/2017	0009-OT03-2018-000003	AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO	BERRIOPLANO emot	04/07/2018	Informe emot preliminar enviado el 5-9-2018		
21/04/2005	0009-OT03-2006-000001	AYUNTAMIENTO DE ALLO	ALLO pum	25/07/2019			Requerimiento subsanción enviado el 14-11- 2019
29/10/2008	0009-OT03-2018-000002	AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO	CINTRUÉNIGO Emot	10/04/2018	Informe emot preliminar enviado el 12-4-2019		

19/06/2017	0009-OT03-2018-000001	AYUNTAMIENTO DE MONREAL	MONREAL Emot	29/10/2018	Concierto previo 25-3-2019		
10/01/2005	0009-OT03-2017-000004	AYUNTAMIENTO DE ARAKIL	ARAKIL pgm	25/06/2018		Informe global enviado el 3-7-2018	Requerimiento enviado el 9-10-2017
04/10/2004	0009-OT03-2008-000001	AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA	IZAGAONDOA pgm	22/12/2016			
18/02/2005	0009-OT03-2017-000003	AYUNTAMIENTO DE HUARTE	HUARTE Emot	31/05/2017	Requerimiento enviado el 1-12-2017		
03/02/2005	0009-OT03-2017-000002	AYUNTAMIENTO DE CADREITA	CADREITA emot	17/05/2017	Concierto Previo 6-9-2018		
23/06/2005	0009-OT03-2011-000017	AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	NOÁIN (VALLE DE ELORZ) pgm	24/11/2011		Informe global enviado el 7-3-2012	
21/04/2005	0009-OT03-2012-000009	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA ARGA	MIRANDA DE ARGA pgm	14/07/2015			Requerimiento enviado el 18-9-2015
04/10/2004	0009-OT03-2017-000001	AYUNTAMIENTO DE ESLAVA	ESLAVA purm	06/06/2019			Requerimiento enviado el 22-7-2019
03/07/2008	0009-OT03-2013-000015	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS	CABANILLAS pgm	10/10/2017			Requerimiento enviado el 6-11-2017
20/06/2005	0009-OT03-2010-000001	AYUNTAMIENTO DE ANUE	ANUE pgm	03/06/2019			Requerimiento enviado el 25-6-2019
09/11/2004	0009-OT03-2014-000010	AYUNTAMIENTO DE ORBAIZETA	ORBAIZETA PGM	12/04/2019			Requerimiento enviado el 27-8-2019
20/05/2008	0009-OT03-2013-000014	AYUNTAMIENTO DE LARRAGA	LARRAGA pgm	20/06/2017			Requerimiento enviado el 5-3-2019
28/05/2007	0009-OT03-2011-000014	AYUNTAMIENTO DE ENÉRIZ	ENÉRIZ pgm	31/01/2019			Requerimiento enviado el 10-4-2019
20/12/2006	0009-OT03-2016-000004	AYUNTAMIENTO DE BETELU	BETELU emot	16/01/2018	Concierto previo 7-6-2018		
26/09/2008	0009-OT03-2016-000001	AYUNTAMIENTO DE URRAÚL ALTO	URRAÚL ALTO pgm	30/10/2017		Informe global 28/06/2019	
11/01/2010	0009-OT03-2015-000008	AYUNTAMIENTO DE LABAYEN	BEINTZA-LABAIEN pgm	18/12/2018		Pendiente informe sectoriales	

10/11/2004	0009-OT03-2015-000004	AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR	CIZUR emot	13/11/2019				Requerimiento enviado el 14-11-2019
12/06/2012	0009-OT03-2015-000002	AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS	ARGUEDAS pgm	28/02/2019				Requerimiento enviado el 4-7-2016
18/09/2006	0009-OT03-2014-000009	AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN	CASTEJÓN pgm	15/05/2016				
09/03/2010	0009-OT03-2014-000004	AYUNTAMIENTO DE PITILLAS	PITILLAS Emot	21/02/2017			Requerimiento enviado el 13-9-2017	
16/10/2012	0009-OT03-2014-000003	AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA	VILLATUERTA pum	21/11/2017				Informe global 12/04/2019
10/10/2006	0009-OT03-2014-000001	AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE	EZCABARTE pum	03/06/2019				Requerimiento enviado el 19-8-2019
21/04/2005	0009-OT03-2013-000013	AYUNTAMIENTO DE LARRAUN	LARRAUN Emot	11/06/2019			Requerimiento enviado el 18-10-2019	
01/10/2007	0009-OT03-2013-000009	AYUNTAMIENTO DE OLÁIBAR	OLÁIBAR pgm	19/06/2019				Requerimiento enviado el 28-8-2019
21/06/2004	0009-OT03-2013-000008	AYUNTAMIENTO DE JUSLAPENA	JUSLAPENA pgm	23/11/2018				Requerimiento enviado el 13-2-2019
23/11/2009	0009-OT03-2013-000007	AYUNTAMIENTO DE BAZTAN	BAZTAN - Emot	07/04/2015			Requerimiento enviado el 15-3-2016	
08/10/2008	0009-OT03-2013-000001	AYUNTAMIENTO DE CORELLA	CORELLA - PGM	28/01/2013				Requerimiento enviado el 14-6-3019
31/03/2008	0009-OT03-2012-000006	AYUNTAMIENTO DE SANTACARA	SANTACARA Emot	10/12/2012			Concierto previo 20-9-2018	
29/06/2005	0009-OT03-2012-000004	AYUNTAMIENTO DE ARANGUREN	ARANGUREN pum	25/07/2019				Requerimiento enviado el 11-11-2019
31/07/2009	0009-OT03-2011-000013	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	VILLAFRANCA pum	13/01/2015				Informe global 4-5-2016
31/03/2008	0009-OT03-2011-000007	AYUNTAMIENTO DE TULEBRAS	TULEBRAS pgm	06/11/2013				Requerimiento enviado el 24-7-2014

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Reglamento económico-financiero del Parlamento de Navarra**

En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la actualización y reforma del Reglamento económico financiero del Parlamento de Navarra propuesta por el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, el visto bueno emitido por el Servicio Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar el Reglamento económico-financiero del Parlamento de Navarra adjunto a este Acuerdo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página Web oficial.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## **Reglamento económico-financiero del Parlamento de Navarra**

### **CAPITULO I Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1. Presupuestos.**

1. De acuerdo con el carácter y organización del Parlamento de Navarra, sus presupuestos se elaborarán teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y el carácter objetivo de los mismos.

A tal efecto, los gastos e ingresos se clasifican en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas.

2. El Parlamento de Navarra está sujeto al régimen de contabilidad pública, conforme a las disposiciones de estos artículos y a los que puedan dictarse en el futuro. El Plan General de Contabilidad Pública de la Cámara se aprobó por Acuerdo de la Mesa de 17 de diciembre de 2012.

3. Los créditos autorizados en los presupuestos se estructuran en partidas presupuestarias definidas al menos, a nivel de partida (5 dígitos):

El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto se realizarán sobre la partida presupuestaria definida en el párrafo anterior, sin perjuicio de que en determinados créditos se efectúe un seguimiento contable a un mayor nivel de desglose.

4. La estructura por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas es abierta, por lo que, en su caso, podrán crearse las que se consideren necesarias en calidad de atípicos.

**Artículo 2.** Procedimiento de elaboración y aprobación de los presupuestos.

1. La Mesa de la Cámara a propuesta del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos determinará y, en su caso, aprobará las directrices económicas y técnicas necesarias para la elaboración de los presupuestos del ejercicio.

2. Las jefaturas de los servicios presentarán durante la primera quincena de septiembre un avance de anteproyecto que incluya las acciones previstas en su Servicio para el ejercicio siguiente, determinando los objetivos que se pretenden alcanzar y cuantificando sus necesidades presupuestarias, todo ello, ajustándose a las directrices aprobadas por la Mesa.

3. El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos refundirá los anteproyectos en un solo documento y los remitirá a la Presidencia del Parlamento de Navarra, junto con la memoria explicativa, antes del 20 de septiembre de cada año, para su posterior inclusión en el orden del día de la Mesa de la Cámara.

4. El anteproyecto de presupuestos será aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra, quien lo elevará a la Junta de Portavoces para la aprobación del proyecto.

5. Antes del 1 de octubre de cada ejercicio el Presidente remitirá al Departamento de Economía

y Hacienda del Gobierno de Navarra el proyecto de presupuestos del Parlamento de Navarra, para su integración en el de los Presupuestos Generales de Navarra.

6. Los presupuestos podrán incluir unas bases de ejecución presupuestaria, que comprenderán las adaptaciones normativas y las medidas específicas que reclame la adecuada gestión de la actividad y de los fondos de la Cámara.

#### **Artículo 3.** Vinculación jurídica de los créditos.

1. Los créditos para gastos tienen carácter limitativo y vinculante en cuanto a su cuantía y finalidad. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica de capítulo económico (un dígito). Se exceptúan de tal nivel de vinculación:

– Gastos de personal, artículos 10, 11, 12 y 16 que lo serán a nivel de artículo.

2. En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a:

a) En gastos corrientes en bienes y servicios, los destinados a: “vestuario”, “atenciones protocolarias y representativas” y “viajes oficiales”.

b) Inversiones reales respecto a proyectos con financiación afectada.

c) Los correspondientes a subvenciones nominativas.

d) Los que hayan sido incrementados o creados como consecuencia de las modificaciones presupuestarias previstas en el Capítulo II de este Reglamento.

3. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, las correspondientes partidas presupuestarias se agruparán en bolsas de vinculación jurídica.

#### **Artículo 4.** Efectos del nivel de vinculación jurídica.

1. Los gastos a realizar cuyo importe exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar los niveles de vinculación señalados en la base anterior, previa la justificación de su necesidad, darán lugar a los ajustes presupuestarios correspondientes entre las partidas comprendidas en el ámbito de vinculación de que se trata, sin sujeción al régimen general de las modificaciones presupuestarias.

2. Las mencionadas bolsas de vinculación podrán comprender cualquier gasto acorde con su

naturaleza económica, aunque no esté contemplado expresamente como una partida presupuestaria específica. En este caso, el ajuste contable consignará la partida presupuestaria que corresponda.

## **CAPÍTULO II**

### **De las modificaciones presupuestarias.**

#### **Artículo 5.** Modificaciones presupuestarias.

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación suficiente y adecuada, y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en el artículo 4, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda.

2. Toda modificación presupuestaria exige propuesta razonada justificativa del gasto, suscrita por el Servicio proponente, que valorará la incidencia que represente respecto a la satisfacción de las necesidades previstas en el momento de la aprobación del presupuesto.

3. A la aprobación por la Mesa del Parlamento de Navarra de la modificación presupuestaria precederá el informe de la Intervención.

#### **Artículo 6.** Créditos extraordinarios y suplementos.

Cuando las modificaciones presupuestarias que se requiera realizar a lo largo del ejercicio no puedan articularse a través de la ampliación, transferencia, generación de créditos o incorporación de créditos, la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, propondrá al Gobierno de Navarra la aprobación de un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario o de un suplemento de créditos, según proceda.

#### **Artículo 7.** Transferencias, ampliaciones y generaciones.

1. Mediante las transferencias de créditos, sin alterar la cuantía de los presupuestos, se imputa el importe total o parcial de una partida presupuestaria a otra con diferente nivel de vinculación jurídica.

2. Las transferencias entre gastos corrientes y de capital únicamente procederán cuando por circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas, no sea posible o resulte inconveniente la satisfacción de las necesidades u objetivos asignados inicialmente a la partida que resulte minorada.

3. Además de las partidas que, con arreglo a la legislación general tengan la consideración de ampliables, tendrán este carácter, hasta el límite

de las obligaciones que se reconozcan, los siguientes créditos:

a) Los destinados al pago de las asignaciones a Parlamentarias y Parlamentarios Forales.

b) Los destinados al pago de las asignaciones a Grupos Parlamentarios.

4. La declaración de créditos ampliables en las leyes forales de presupuestos exigirá que, con carácter previo, la Junta de Portavoces les haya asignado dicha consideración en el proyecto de presupuestos de la Cámara. Para su financiación, se cursará la oportuna solicitud al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra al objeto de que adopte las disposiciones precisas a tal efecto.

5. Además de las operaciones previstas en la legislación general podrán generar créditos los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados.

#### **Artículo 8.** Gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos.

2. La Mesa del Parlamento de Navarra podrá autorizar la adquisición de compromisos de gasto imputables a varios ejercicios, una vez cuantificadas las anualidades y, con un máximo de cinco años, en los casos siguientes:

a) Cuando la ejecución parcial del gasto se realice en el ejercicio en que se adquiere el compromiso.

b) Cuando el gasto se ejecuta en su totalidad en ejercicios posteriores al que se autorice o adquiera el compromiso, siempre supeditado a la existencia de crédito en el presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Los citados compromisos plurianuales solamente podrán contraerse para las siguientes operaciones:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Gastos en bienes y servicios cuya contratación no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.

4. Se exceptúan de la calificación de plurianual los compromisos de gasto derivados de contratos de arrendamiento y servicios, cuya vigencia no exceda de un año y afecte a dos ejercicios presupuestarios.

5. La realización de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial podrán generar créditos afectados a las finalidades en los casos previstos por la legislación general.

6. Los compromisos a los que se refieren los apartados anteriores de este artículo, deberán ser contabilizados en el momento en que adquieran carácter de firmeza.

#### **Artículo 9.** Incorporación de créditos.

1. Para la incorporación de créditos al presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos preparará un estado de los saldos de créditos susceptibles de ser incorporados y la propuesta razonada de incorporación, que se acompañarán de los documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación.

2. El expediente será elevado a la Mesa de la Cámara, para su aprobación, incluyéndose posteriormente en el documento de liquidación y cuentas del ejercicio de que se trate, lo cual implicará automáticamente la retención de los fondos necesarios para la financiación de los créditos incorporados.

#### **Artículo 10.** Crédito global o fondo de contingencia.

1. Para la atención de eventuales obligaciones que surjan a lo largo del ejercicio y que no cuenten con consignación presupuestaria suficiente, podrá dotarse un crédito global o fondo de contingencia cuya cuantía no exceda del uno por ciento del estado de gastos. La aplicación de dicho crédito o fondo se realizará previa transferencia a las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la naturaleza económica de las obligaciones a atender.

2. La propuesta de transferencia justificará la imposibilidad de financiar dichas obligaciones con cargo a los créditos inicialmente autorizados o, en su caso, la inconveniencia o dificultad técnica para su atención a través de los expedientes ordinarios de modificaciones presupuestarias reguladas en este capítulo.

### **CAPÍTULO III Ejecución del gasto Sección 1.<sup>a</sup>**

#### **Disposiciones Generales**

#### **Artículo 11.** Fases y procedimiento.

1. La ejecución del presupuesto de gastos se materializará en expediente que comprenderá las siguientes fases:



- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago y pago material.

2. El expediente de ejecución se iniciará, con carácter general, mediante propuesta de gasto efectuada por la jefatura del servicio competente, en la que se describirá la clase de gasto a realizar, se motivará su procedencia, se determinará su importe exacto o aproximado y se indicará la partida presupuestaria que, a su juicio, haya de imputarse.

3. Cuando la iniciativa de los gastos se efectúe por la Mesa, por la Presidencia o por el Letrado o Letrada Mayor, la propuesta u orden de inicio del expediente se trasladará, para su ejecución, a la jefatura del servicio que por razón de la materia tuviere atribuida o encomendada la competencia.

4. La ejecución de las partidas presupuestarias destinadas a viajes oficiales de las Parlamentarias y de los Parlamentarios Forales y del personal de la Cámara, siempre que exista la suficiente consignación presupuestaria, sólo precisará el correspondiente Acuerdo de la Mesa o Resolución de la Presidencia.

#### **Artículo 12. Competencias.**

1. Compete a la Mesa de la Cámara dictar los Acuerdos pertinentes para ordenar los gastos; es decir, la ejecución del gasto en lo que respecta a las fases correspondientes a las letras a) y b) del epígrafe 1 del artículo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Se considera delegada por la Mesa de la Cámara en la Presidencia la competencia para ordenar gastos en bienes corrientes y servicios y material inventariable cuando la cuantía del gasto no exceda de 15.000 euros.

La ordenación del gasto comprende las fases de autorización y disposición o compromiso.

3. En las Resoluciones que se dicten en virtud de la delegación conferida, se hará constar expresamente dicha circunstancia. Dichas Resoluciones se considerarán a todos los efectos dictadas por la Mesa y contra las mismas cabrá interponer los recursos que procedan.

4. Los pagos son ordenados por la Presidencia del Parlamento. La realización material del pago, bien sea en metálico, talón, transferencia bancaria o pago telemático, exigirá la firma de la Presidencia o miembro de la Mesa en quien delegue y de la Intervención. El pago telemático se realizará

una vez que los documentos registren las dos firmas que se determinan en el párrafo anterior.

5. De los gastos que se ordenen en virtud de la delegación a la que hace referencia el apartado 2, se dará traslado a la Mesa del Parlamento de Navarra mediante su inclusión en los informes trimestrales realizados por el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

#### **Artículo 13. Fondos a justificar.**

1. Las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago se acumulan en un solo acto, que dará origen a la tramitación del documento "ADOP", una vez justificado el gasto, en los siguientes casos:

- fondos librados con el carácter de pagos a justificar
- anticipos de caja fija o caja auxiliar.

2. Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija son fondos librados a justificar con la finalidad de atender pagos por gasto de viaje, excepto los de locomoción y dietas, o por gastos en bienes corrientes y servicios con carácter periódico o repetitivo. En ningún caso la cuantía del anticipo de caja fija podrá ser superior a 1.000,00 euros.

3. Quien perciba estos fondos deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas una vez realizado el gasto y devolver los fondos no utilizados. El plazo máximo para la rendición de cuentas es de dos meses desde la disposición de los fondos, debiendo realizarse la misma, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario. No podrá solicitarse una nueva provisión de fondos sin haber liquidado la anterior.

4. Las provisiones de fondos no tendrán carácter presupuestario y las imputaciones contables a los créditos presupuestarios que correspondan, tendrán lugar después de realizado y justificado el gasto. Hasta la rendición de cuentas las cantidades entregadas se reflejarán en los registros auxiliares de tesorería y en los módulos contables preparados al efecto.

5. En el caso de la caja auxiliar, la reposición de fondos se efectuará por el importe exacto de los gastos justificados simultáneamente a la aplicación presupuestaria de los mismos. Antes del cierre del ejercicio, se procederá a la liquidación de los anticipos de la caja auxiliar.

#### **Artículo 14. Autorizaciones iniciales.**

1. Al inicio del ejercicio se autorizará y dispondrá todo gasto que responda a un previo compromiso adquirido por el Parlamento de Navarra, a

cuyo efecto se tramitará y contabilizará el correspondiente documento "A" y "D" o "AD". Específicamente se aplicará a:

- Expedientes incorporados.
- Compromisos plurianuales, por la parte que afecta al ejercicio en curso.
- Contratos de vigencia anual, que afecten a dos ejercicios presupuestarios.
- Asignaciones a Parlamentarios y gastos de personal: artículos 10, 11, 12 y 16.
- Asignaciones a Grupos Parlamentarios: concepto 481.
- Adquisición de libros y otras publicaciones: concepto 608.

2. Se podrán aprobar al inicio del ejercicio autorizaciones de gasto, a cuyo efecto se tramitará y contabilizará el correspondiente documento "A". Estas autorizaciones podrán aplicarse a los siguientes artículos y conceptos presupuestarios:

- Arrendamientos: artículo 20.
- Reparación, conservación y mantenimiento: artículo 21.
- Material de oficina: concepto 220.
- Comunicaciones: concepto 222.
- Gastos de transporte: concepto 223.
- Servicio de limpieza: concepto 227.
- Suministros: concepto 228.

3. La renovación o prórroga de los contratos de suministro, reparaciones y servicios no se incluirá en dichas autorizaciones iniciales y se tramitará por separado mediante un expediente básico específico, salvo que por su importe, dicho expediente no sea preceptivo.

### **Sección 2.<sup>a</sup> Gastos de personal**

#### **Artículo 15.** Contabilización.

1. La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por la Mesa del Parlamento de Navarra implica la autorización y disposición del gasto derivado de las retribuciones básicas y complementarias o, en caso de referirse a Presidencia, Gabinete de Presidencia, otros cargos electos y personal eventual, de los importes fijados en el Presupuesto.

Seguidamente se tramitará el documento "A" o "AD" por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados a comienzo

del ejercicio, la modificación de dicho importe, derivada del nombramiento de funcionarios, contratación temporal de personal o incremento de las retribuciones inicialmente fijadas, originará la correspondiente autorización y disposición del gasto preciso, que se materializará en documento "A" o "AD" complementario.

2. De igual forma a la prevista en el número anterior se ejecutará el gasto relativo a cuotas sociales y primas de seguro, expidiéndose el documento "A" o "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas.

#### **Artículo 16.** Aprobación y comunicación.

1. La nómina mensual, elaborada por el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, justifica las retribuciones del personal y, previa diligencia de la Secretaría General acreditativa de que se han prestado efectivamente los servicios del personal relacionado, será aprobada por la Presidencia.

2. El pago de seguros sociales se realizará por vía telemática.

3. La comunicación de la nómina mensual y otros ingresos personales se realizará por el procedimiento que a tal efecto se determine.

### **Sección 3.<sup>a</sup>**

#### **Cuestiones específicas de los contratos en el Parlamento de Navarra**

**Artículo 17.** Tramitación de los expedientes de contratación.

1. Los contratos de obra de cuantía superior a 40.000 euros y los contratos de suministro, reparaciones y servicios de cuantía superior a 15.000 euros, se ajustarán a los procedimientos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos número 2/2018, de 13 de abril, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

2. La unidad gestora del contrato será el servicio competente por razón del objeto contractual.

La preparación de los contratos se realizará bajo el control y responsabilidad de la respectiva unidad gestora.

3. Las Mesas de contratación estarán compuestas por un miembro de la Mesa de la Cámara, que asumirá la Presidencia, dos técnicos especializados en la materia objeto del contrato, la persona que asumirá la Intervención y una persona del Servicio Jurídico que ejercerá las labores de secretaría.

4. En los importes o cuantías de los contratos a los que se refiere este Reglamento, se entenderá que no está incluido el Valor Añadido (IVA).

5. La tramitación de los expedientes de los contratos de obra cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros y los de suministro y servicios cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros (contratos de menor cuantía), exigirá:

a) Informe de la unidad gestora motivando la necesidad del contrato y autorización o resolución del órgano de contratación en función de la cuantía. En el caso del contrato menor de obras, el presupuesto de obras de la Administración, o, en su caso, proyecto correspondiente y/o informe de la oficina de supervisión de proyectos cuando proceda.

b) Reserva previa de créditos.

c) El órgano de contratación, cuando el valor estimado del contrato exceda de 3.000 euros, solicitará, al menos, dos ofertas, que se incorporarán al expediente junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses del Parlamento de Navarra.

d) Aprobación del gasto.

e) Factura, que hará las veces de documento contractual.

Si el importe del contrato no excede de 3.000,00 euros, la información o documentación relacionada en el punto a), y en aras de la simplificación administrativa, podrán unificarse en un único documento o informe en el que suscribirá la autorización el órgano de contratación.

6. Todas las facturas deberán revisarse una vez realizado el objeto del contrato y firmarse de conformidad por la jefatura del servicio competente por razón de la materia, antes de su abono.

7. En ningún caso podrá desagregarse o fraccionarse el importe del objeto contractual con el fin de alcanzar o disminuir las cuantías señaladas en esta base, o de eludir procedimientos. No podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.

#### **Artículo 18.** Ejecución de los contratos.

1. La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión del servicio contratante y de acuerdo con los Pliegos reguladores de la contratación, pudiendo el servicio dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

2. Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el servicio competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

3. El incumplimiento de estas órdenes implicará la imposición de las penalidades correspondientes.

#### **Artículo 19.** Prórroga de contratos.

Las prórrogas de los contratos de servicios, se tramitarán mediante un expediente específico que contendrá los siguientes trámites:

a) Propuesta razonada realizada por la jefatura del servicio competente relativa a su necesidad y conveniencia.

b) Certificación de créditos emitida por la Intervención.

c) Acuerdo o Resolución autorizando o no la prórroga.

#### **Artículo 20.** Formalización de contratos.

1. Cuando se formalice un contrato en documento administrativo, el responsable del servicio gestor enviará una copia del mismo al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

2. Cuando se modifique, prorrogue o resuelva un contrato, se procederá de igual forma que en el apartado anterior.

#### **Artículo 21.** Intervención de los contratos.

1. En el supuesto de los contratos comprendidos en esta Sección, cuyo presupuesto sea superior a 3.000 euros y no exceda de 15.000 euros, la intervención emitirá certificado de reserva de créditos.

2. En los restantes casos, la intervención fiscalizará las diversas fases de ejecución del gasto, conforme al procedimiento que reglamentariamente corresponda.

3. En los supuestos en los que, con arreglo a las disposiciones aplicables la función interventora fuera preceptiva, la unidad gestora del contrato será responsable del traslado del expediente completo al Interventor.

#### **Artículo 22.** Recepción y control de los contratos.

1. Realizado el objeto del contrato a satisfacción del Parlamento, se presentará la factura o el documento equivalente, que para su tramitación

requerirá la conformidad de la jefatura del servicio competente. Para la constatación del cumplimiento del contrato se realizará un acto formal de recepción o conformidad, si así lo establece el Pliego.

2. Cuando sea preceptivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos, se comunicará al Interventor el lugar, día y hora de celebración del acto formal de recepción.

#### **Artículo 23.** Pago del precio de los contratos.

1. Una vez realizada la prestación, y en el plazo de treinta días naturales desde la conformidad de la factura en el servicio competente, se deberá proceder al abono del precio del contrato.

En el caso de los contratos de obra, el plazo de abono será de treinta días naturales contados desde la expedición de las certificaciones de obras de conformidad.

2. El régimen del pago del precio se podrá determinar en otro caso, en el Pliego de condiciones reguladoras.

3. Si se detectara una deficiencia en el bien o servicio prestado, se requerirá su subsanación. Si el contratista no lo subsanara en el plazo dado, se realizará por el Parlamento con cargo a la garantía definitiva. Transcurrido el plazo de garantía sin que se produzca deficiencia alguna, se procederá a la tramitación de su cancelación.

### **Sección 4.<sup>a</sup> Convenios de Colaboración**

#### **Artículo 24.** Convenios de colaboración.

1. Los convenios de colaboración, excluidos de la aplicación de la legislación general de contratos, que celebre el Parlamento de Navarra se sujetarán a la siguiente tramitación:

a) Informe motivado realizado por el servicio competente relativo a la necesidad del convenio de que se trate y a los objetivos que se pretendan alcanzar.

b) Borrador o propuesta del convenio.

c) Informe Jurídico.

d) Informe de Intervención que incluirá la certificación de créditos y la fiscalización del expediente.

e) Acuerdo de la Mesa autorizando la suscripción del correspondiente convenio.

2. El responsable del servicio gestor una vez formalizado el convenio de colaboración en documento administrativo enviará una copia del mismo al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

## **CAPÍTULO IV**

### **Ejecución del Presupuesto de Ingresos**

#### **Artículo 25.** Recepción de ingresos.

Las dotaciones del Parlamento de Navarra, consignadas en sus presupuestos como transferencias de los Presupuestos Generales de Navarra, serán libradas en firme por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por trimestres anticipados.

A tal efecto, y con carácter general, la Mesa solicitará el abono de la cuarta parte del importe anual consignado como ingreso por transferencias, salvo mayores necesidades.

#### **Artículo 26.** Contabilización de los ingresos.

Dada la naturaleza de los ingresos de la Cámara, su gestión se realizará en un único acto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Organización, la toma de razón en contabilidad sustituirá al acto de control.

## **CAPÍTULO V**

### **Liquidación del presupuesto y aprobación de cuentas**

#### **Artículo 27.** Cierre del ejercicio.

1. El cierre del ejercicio y la liquidación de los presupuestos de la Cámara se producirán, en cuanto al reconocimiento de derechos y obligaciones, así como respecto a su recaudación y pago, respectivamente, el 31 de diciembre del año natural.

2. Excepcionalmente, siempre que corresponda a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizadas antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos, previo informe favorable de la intervención, podrán reconocerse obligaciones y, en su caso, ordenarse el pago previa la presentación de los documentos justificativos de los derechos de los respectivos acreedores, hasta el día 20 de enero del ejercicio siguiente.

3. Antes del 31 de enero deberán estar contabilizadas todas las operaciones de cierre del ejercicio correspondiente al año anterior.

**Artículo 28.** Cuentas del Parlamento de Navarra.

1. El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos confeccionará el anteproyecto de Cuentas y lo presentará ante la Secretaría General antes del mes de marzo de cada año, para su traslado a la Mesa de la Cámara.

2. Recibido dicho anteproyecto, la Mesa del Parlamento de Navarra lo trasladará a la Cámara de Comptos para que se proceda a la elaboración del informe anual de fiscalización.

3. Corresponde a la Junta de Portavoces aprobar las Cuentas del Parlamento de Navarra.

4. En el plazo de treinta días a partir de la aprobación de las Cuentas del Parlamento de Navarra por la Junta de Portavoces, se reintegrará a la Tesorería General de la Comunidad Foral los fondos no afectos al cumplimiento de obligaciones.

**Disposición adicional.** Competencia de la Mesa y normativa supletoria.

1. Lo dispuesto en este Reglamento no afectará a la potestad de la Mesa para establecer y modificar el régimen económico-financiero del Parlamento de Navarra.

2. De acuerdo con los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos, regirán las

disposiciones reglamentarias de desarrollo de dicha Ley que dicte la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y la normativa aplicable en materia de Hacienda Pública, sin perjuicio de la salvaguarda de las peculiaridades del Parlamento de Navarra derivadas tanto de su régimen de personal cuanto de su naturaleza y funciones.

**Disposición derogatoria única.** Derogación normativa.

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a él y, en particular, el Reglamento económico-financiero del Parlamento de Navarra aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra con fecha de 22 de mayo del 2000.

**Disposición final.** Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

---

## Plantilla orgánica de la Cámara de Comptos de Navarra para el año 2020 y relación de funcionarios a 31 de diciembre de 2019

El artículo 14 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, en sus apartados 1 y 2 establece, respectivamente, la obligación de aprobar anualmente la plantilla orgánica de la institución y la relación de funcionarios, a 31 de diciembre del año anterior.

En su virtud, vista la propuesta presentada por el secretario general de la institución, con fecha 17 de enero, que cuenta con los informes favorables del administrador, del interventor y de los servicios jurídicos de la Cámara e informada y oída la Junta de Personal de la Cámara de Comptos, esta Presidencia, en uso de sus facultades y competencias, oídos los auditores de la Cámara, HA RESUELTO:

**Primero.** Aprobar la plantilla orgánica de la Cámara de Comptos de Navarra para el año

2020, que se adjunta como documento anexo 1 a esta resolución.

**Segundo.** Aprobar la relación de funcionarios de la Cámara de Comptos de Navarra a 31 de diciembre de 2019, que figura como documento anexo 2 a esta resolución.

**Tercero.** Notificar la presente resolución a la Mesa del Parlamento de Navarra para su conocimiento y a efectos de que ordene su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, y publicarla en la página web de la Cámara de Comptos.

Pamplona, 29 de enero de 2020

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

**Anexo 1**  
**Plantilla orgánica de la Cámara de Comptos para 2020**

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Régimen jurídico	Conocimiento Euskera	Libre designac.	Exclusividad	Puesto trabajo	Complem. Nivel	Complem. Específico
Secretaria Presidencia	1		G		X				
Secretario General	1	A	F		X	55	99,10		35
Auditor/a	4	A	F			55	99,10		10
Auditor/a	1	A	F	C1		55	99,10		10
Letrado/a	2	A	F			55	82,10		
Periodista-Traductor	1	A	F	C1		55	82,10		
Técnico Superior Informático	1	A	F			55	59,10		
Técnico de grado medio en sistemas informáticos	1	B	F			55	59,10		
Técnico Auditoría-Interventor	1	B	F			55	67,00		20
Técnico/a Auditoría	18	B	F			55	67,00		
Técnico/a Auditoría	3	B	F	C1		55	67,00		
Administrador	1	C	F		X	55	74,50	12	
Administrativo/a	6	C	F				62,68	12	
Administrativo/a	1	C	F	C1			62,68	12	
Oficial sistemas informáticos	1	C	F				62,68	12	
Ordenanza	1	D	F	B2			53,00	15	
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>								

F: Funcionario

G: Eventual de Gabinete-libre designación

**Anexo 2**  
**Relación de funcionarios al servicio de la Cámara de Comptos**  
**de Navarra a 31 de diciembre de 2019**

Apellidos y nombre	Nivel	Grado	Puesto de trabajo	Situación administrativa
Ezquerro Royo, José Luis	A	7	Secretario General	Activo
Aurrecoechea Gutiérrez, Miquel	A	6	Auditor	Activo
Moreno Orduña, Karen	A	4	Auditora	Activo
Olaechea Estanga, M <sup>a</sup> Asunción	A	7	Auditora*	Servicios especiales
Vacante	A	-	Auditor/a	-
Vacante	A	-	Auditor/a	-
Sánchez Lerma, Gemma Angélica	A	5	Letrada	Activo
Contreras López, José	A	7	Letrado	Activo
Erbiti Zabalza, Fermín	A	6	Periodista-Traductor*	Activo
Garbayo Sánchez, José Antonio	A	6	Téc. Sup. Sistem.	Activo
Martínez de Estibariz Ochaogavía,	B	5	T.G.M. Sist. Informáticos	Activo
Azcona Díez de Ulzurrun, M <sup>a</sup>	B	7	Técnica Auditoría	Servicios especiales
Balduz Gil, Elvira	B	7	Técnica Auditoría	Activo
Caños Hernández, Daniel	B	1	Técnico Auditoría	Activo
Echarte Zambrano, Maite	B	3	Técnica Auditoría	Activo
Fernández Renedo, Blanca Esther	B	7	Técnica Auditoría	Activo
García Cascante, M <sup>a</sup> Esperanza	B	2	Técnica Auditoría	Activo
García Logroño, José Javier	B	1	Técnico Auditoría	Activo
Herrera Isasi, M <sup>a</sup> Begoña	B	3	Técnica Auditoría	Activo
Martcorena Chapa, Javier	B	5	Técnico Auditoría	Servicios especiales
Martinikorena Matxain, Miren	B	4	Técnica Auditoría*	Servicios especiales
Navarro Pérez, Saioa	B	1	Técnica Auditoría	Activo
Navarro Aristorena, Aitor	B	2	Técnico Auditoría	Activo
Ondarra Erdocia, Rosario	B	1	Técnica Auditoría*	Activo
Rodríguez Jiménez, Ainara	B	3	Técnica Auditoría*	Activo
Sabalza Navallas, Marta	B	1	Técnica Auditoría	Activo
San Martín Erice, Amaia	B	1	Técnica Auditoría	Activo
Sarasa Amatriain, Nuria	B	1	Técnica Auditoría	Activo
Vacante	B	-	Técnico/a Auditoría	-
Vacante	B	-	Técnico/a Auditoría	-
Vacante	B	-	Técnico/a Auditoría	-
Vacante	B	-	Técnico/a Auditoría	-
Vacante	B	-	Técnico/a Auditoría	-
Pueyo Resano, Francisco Javier	C	6	Oficial Téc. Sistem.	Activo
Fernández Goñi, Joxe Julen	C	7	Administrador	Activo
Casado Redín, Cristina	C	7	Administrativa	Activo
Elizalde Del Rincón, Teresa	C	6	Administrativa	Activo
Elizalde Elizalde, M <sup>a</sup> Julia	C	7	Administrativa*	Activo
Lander Laurenz, M <sup>a</sup> Isabel	C	7	Administrativa	Activo
Pérez de Albéniz Andueza, M <sup>a</sup>	C	6	Administrativa	Activo
Vacante	C	-	Administrativo/a	-
Erburu Elizondo, Fernando	D	7	Ordenanza*	Servicios especiales

\* Con conocimiento de euskera

